Loja, 12 de diciembre de 2012

Doctora

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad

De mis consideraciones:

MARÍA FERNANDA RENGEL JARA, *en mi calidad de Gerente de la Compañía* IMPORTADORA *LOJARE CIA. LTDA. ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo* dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía IMPORTADORA *LOJARE CIA. LTDA. se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:*

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
CLAUDIA ISABEL	MARÍA GERMANIA	50	$50.00	Nacional
RENGEL JARA	JARA CÓRDOVA			
C.I.: 1105039489	C.I.: 1100755717			

Se deja constancia que la presente *Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de* Socios y Participaciones, con fecha 29 de noviembre de 2012,

Se adjunta la escritura pública de Cesión de participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,

María Fernanda Rengel Jara

GERENTE GENERAL DE IMPORTADORA LOJARE CIA. LTDA.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- **m.c.**

OTORGA: CLAUDIA ISABEL RENGEL JARA

A FAVOR DE: MARIA GERMANIA JARA CORDOVA

Cuantía: US $. 50.00

COPIA
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja

En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy seis de Diciembre del dos mil doce, a mi Doctor Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja, Encargado de la Notaría Séptima, por Disposición Superior, comparecen por una parte, la señorita CLAUDIA ISABEL RENGEL JARA, de estado civil soltera; y, por otra, la Licenciada MARIA GERMANIA JARA CORDOVA, de estado civil viuda; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, el mismo que copiado textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el contenido de la siguiente minuta de transferencia de participaciones, la misma que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTE la señorita Claudia Isabel Rengel Jara, y en calidad de CESIONARIA la Licenciada María Germania Jara Córdova.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- La Compañía "IMPORTADORA LOJARE CÍA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Loja, con fecha seis de noviembre de dos mil doce, mediante resolución número SC.DIC.L.12 431 de la Intendencia de Compañías de Loja de e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número doscientos veinte y

dos (222) y anotada en el repertorio con el número tres mil doscientos sesenta y cinco (3265) el veinte y ocho de noviembre de dos mil doce, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América constante en la cuenta de integración de capital, depositados en el Banco Bolivariano. Dos.- La Junta General Universal de Socios de fecha veinte y nueve de noviembre del año dos mil doce, como primer punto del Orden del día, autorizó a la socia Señorita Claudia Isabel Rengel Jara, la transferencia de sus cincuenta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de la Compañía "IMPORTADORA LOJARE CÍA. LTDA.", a favor de la Licenciada María Germania Jara Córdova, se adjunta copia autenticada del acta de Junta Universal de Socios, como documento habilitante.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, la señorita Claudia Isabel Rengel Jara, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real, efectiva y perpetua, transfiere a favor de la Licenciada María Germania Jara Córdova, sus cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la Compañía "IMPORTADORA LOJARE CÍA. LTDA." incluido el activo y pasivo de la Compañía en su totalidad.- CUARTA: PRECIO: El precio de la transferencia de las participaciones, es la suma de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (USD.50,00) valor que la cedente ha recibido de la Cesionaria al contado y a su entera satisfacción en moneda de curso legal. Las partes en forma solemne e irrevocable declaran que no se deben dinero alguno por concepto de esta transferencia.- QUINTA: ACEPTACIÓN: Presentes las partes y enteradas del contenido de esta escritura la aceptan en su totalidad.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. Atentamente.- (firmado)

Dr. Luis Arroyo Cabrera, ABOGADO.- Matrícula Nro. 259-CAL".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente las comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firman) CLAUDIA ISABEL RENGEL JARA.- Lic. MARIA GERMANIA JARA CORDOVA.- El Notario: f) Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja, Encargado de la Notaría Séptima, por Disposición Superior.-

DOCUMENTOS

HABILITANTES:

ACTA No.2

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IMPORTADORA LOJARE CIA. LTDA."

En la ciudad de Loja, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce, a las catorce horas en las oficinas de la Compañía: "IMPORTADORA LOJARE CIA. LTDA.", se reúnen los siguientes socios de la Compañía: María Germania Jara Córdova, María Fernanda Rengel Jara, Claudia Isabel Rengel Jara, Karen Sofía Rengel Jara; y, Eduardo Vicente Rengel Jara.

Los presentes se declaran en Junta General Universal de Socios, por cuanto representan el ciento por ciento del capital social y acuerdan por unanimidad constituirse como en efecto se constituyen en Junta General Universal de Socios, con el objeto de aprobar los siguientes puntos del orden del día:

1. Análisis y resolución sobre la transferencia de participaciones cincuenta en su totalidad que la socia Claudia Isabel Rengel Jara desea efectuar.
2. Aprobación sueldo Gerente General
3. Aprobación sueldo Presidente

La Señora Presidente de la Compañía María Germania Jara Córdova, una vez que la Secretaria y Gerente General María Fernanda Rengel Jara constató el quórum reglamentario y formó la lista de los asistentes con los votos a los que tienen derecho de acuerdo al número de participaciones, pone a consideración el orden del día.

PRIMER PUNTO.- **Análisis y resolución sobre la transferencia de participaciones cincuenta en su totalidad que la socia Claudia Isabel Rengel Jara desea efectuar.**

La socia Claudia Isabel Rengel Jara desea vender todas sus participaciones; lo cual, pone a consideración de los socios.

La socia María Germania Jara Córdova manifiesta su voluntad y deseo de adquirir el total de participaciones; los demás socios manifiestan no desear adquirir mayor número de participaciones y renuncian a su derecho de adquisición, los socios por unanimidad aprueban que se realice esta cesión de participaciones.

SEGUNDO PUNTO.-Aprobación sueldo Gerente General

María Germania Jara Córdova, Presidente de la Compañía propone que el sueldo mensual para Gerente General sea de USD. 800.00 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), al no haber otra moción se somete a votación y se acepta por unanimidad.

TERCER PUNTO.- Aprobación sueldo Presidente

María Fernanda Rengel Jara, Gerente General de la Compañía propone que el sueldo mensual para Presidente sea de USD. 700.00 (setecientos dólares de los Estados Unidos de América), al no haber otra moción se somete a votación y se acepta por mayoría.

Siendo las dieciséis horas del día veinte y nueve de noviembre del año dos mil doce y habiéndose tratado los puntos del orden del día materia de convocatoria, se da por clausurada la sesión.

La presente acta fue redactada y aprobada el mismo día de su celebración y firman para constancia y validez de este instrumento, todos los socios que a su vez representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado.

CLAUDIA ISABEL RENGEL JARA

KAREN SOFÍA RENGEL JARA

EDUARDO VICENTE RENGEL JARA

MARÍA GERMANIA JARA CÓRDOVA
PRESIDENTE

MARÍA FERNANDA RENGEL JARA
GERENTE GENERAL

DOY FE.- Que con fecha de hoy, marginé en la matriz de la escritura pública de constitución de Compañía "IMPORTADORA LOJARE CIA. LTDA., la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES realizada mediante acto escriturario que antecede, celebrada entre la señorita CLAUDIA ISABEL RENGEL JARA, a favor de la Licenciada MARIA GERMANIA JARA CORDOVA.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 07 de diciembre dos mil doce.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

CIUDADANIA
JARA CORDOVA MARIA GERMANIA
LOJA CATAMAYO SAN PEDRO DE LA BENDITA
MAYO 1958
1538 01066 F
LOJA LOJA
EL SAGRARIO 1558

CONTADORA******
VIUDO
SUPERIOR
JARA MANUEL
CORDOVA NIEVES
LOJA
29/06/1983

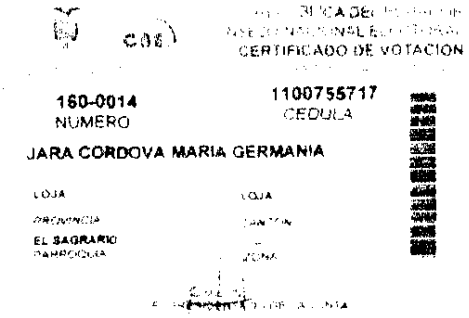

CERTIFICADO DE VOTACION

160-0014
NUMERO

1100755717
CEDULA

JARA CORDOVA MARIA GERMANIA

LOJA
PROVINCIA

LOJA
CANTON

EL SAGRARIO
PARROQUIA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR TRIPLICADO, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION. ADEMAS DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS DE SUS ORIGINALES.

Dr. [illegible] Montesinos
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL
DE LOJA - ENCARGADO

ZON.- Mediante escritura pública celebrada el 06 de diciembre del 2012, en la Notaria Séptima del Cantón Loja, la señorita CLAUDIA ISABEL RENGEL JARA, cede a favor de la Licenciada MARIA GERMANIA JARA CORDOVA, las cincuenta participaciones , que mantenía en la constitución de Compañía "IMPORTADORA LOJARE CIA. LTDA., la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES realizada mediante acto escriturario que antecede, celebrada entre la señorita CLAUDIA ISABEL RENGEL JARA, a favor de la Licenciada MARIA GERMANIA JARA CORDOVA.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 07 de diciembre dos mil doce.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA ECUADOR

Dr. Pablo Puertas Monteros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL
DE LOJA ENCARGADO

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía IMPORTADORA LOJARE CIA.LTDA"., celebrada entre CLAUDIA ISABEL RENGEL JARA (Cedente) y MARIA GERMANIA JARA CORDOVA (Cesionaria) ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 06 de diciembre del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía IMPORTADORA LOJARE CIA.LTDA.

Loja, 07 de Diciembre del 2012.

Dr. Rubén Mario Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja